

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

**6331 Resolución de 19 de septiembre de 2019 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 0107/2019, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Murcia, a instancia del Colegio de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, contra la Orden de 16 de enero de 2019, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la selección de personal interino para cubrir plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Murcia, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 0107/2019, iniciado a instancia del Colegio de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, contra la Orden de 16 de enero de 2019, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la selección de personal interino para cubrir plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia a 19 de septiembre de 2019.—La Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Juana Mulero Cánovas.